



Organización de los Estados Americanos | Más derechos para más gente

LICITACIÓN No. 11/18

LLAMADO A PRESENTACIÓN DE OFERTAS

PARA EL

BLINDAJE DE VEHÍCULOS ADQUIRIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS PARA EL USO DE LA MISIÓN DE APOYO CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD EN HONDURAS (MACCIH)

SECRETARÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA (SFD)

SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (SG/OEA)

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE COMPRAS

17 de agosto de 2018

LICITACIÓN Nº 11/18

LLAMADO A PRESENTACIÓN DE OFERTAS

PARA EL

BLINDAJE DE VEHÍCULOS PARA EL USO DE LA MISIÓN DE APOYO CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD EN HONDURAS (MACCIH)

SECRETARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA (SFD)

1. ANTECEDENTES

La Organización de los Estados Americanos (OEA) reúne a los países del hemisferio occidental para promover la democracia, fortalecer los derechos humanos, fomentar el desarrollo económico, la paz, la seguridad, la cooperación y avanzar en el logro de intereses comunes.

La Misión de Apoyo Contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH) trabaja con el fin de acompañar y fortalecer el sistema judicial, mecanismos de prevención, la lucha contra la corrupción y la impunidad en este país.

Para el cumplimiento de sus funciones, la MACCIH requiere blindar sus vehículos para transportar funcionarios nacionales e internacionales en la capital y el interior de Honduras. Se prevé que los vehículos serán sometidos a blindaje en los años 2018, 2019 y 2020. En función a su plan de operaciones, la MACCIH estima adquirir entre 6 y 7 vehículos en el año 2018 para ser sometidos al proceso de blindaje. El número total de vehículos que serán blindados estará sujeto a las necesidades de la MACCIH y a la disponibilidad de recursos financieros.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

2.1 El objetivo del Llamado a Presentación de Oferta (LPO) es seleccionar a una compañía que pueda proveer el servicio de blindaje de automóvil **Nivel NIJ IV** o **Nivel CEN B7 VII** para proteger de Calibre 7,62mm x 51. El servicio de blindaje será necesario para vehículos **Chevrolet TAHOE Z71 a Gasolina**.

La intención de la SG/OEA es reducir los costos administrativos asociados a los procesos individuales mediante la contratación de una compañía de blindaje de vehículos por el plazo mínimo de 2 años. Se solicitará el servicio sujeto a las necesidades de la MACCIH y a la disponibilidad de recursos financieros.

Se suscribiría con el(los) Postor(es) ganador(es) un Contrato de blindaje de vehículos a precio fijo, donde el Contratista se compromete a mantener los precios de blindaje y los porcentajes de incremento máximo presentados en respuesta a este LPO durante el plazo del Contrato.








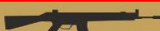
2.2 Este LPO de ninguna manera constituye compromiso u obligación por parte de la SG/OEA de aceptar cualquier Propuesta, en todo o en parte, recibida en respuesta a este LPO; ni constituye obligación de la SG/OEA de adquirir bienes o contratar servicios.

3. TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROTECCIÓN “NIJ” NIVEL IV o “CEN” B7

La SG/OEA) requiere de un blindaje que proteja a los vehículos contra fusiles de alto poder tipo FAL, AK-47, M-16. De acuerdo a la normativa balística Europea **CEN 1063 (European Committee for Standardization)** es Nivel B7 y según la normativa NIJ (**National Institute of Justice**¹) de los Estados Unidos de América es Nivel IV.

- CEN 1062- European Committee for Standardization

 CEN 1063							
Nivel	Tipo de arma	Calibre	Munición	Masa (g+/-0.10)	Velocidad 2.5(m/s)	Distancia (m) +/- 10	No. de disparos
B1		.22LR	L/RN	2.6	300	10	3
B2		9mm X 19	(1) FJ/RN/SC	8	400	5	3
B3		.357 magnum	(1) FJ/CB/SC	10.2	430	5	3
B4		.44 magnum	(1) FJ/CB/SC	15.6	440	5	3
B5		5.56 x 45	(2) FJ PB/SCP1	4	920	10	3
B6		7.62 x 51	(2) FJ PB/SCP1 (1) FJ/PB/SC	9.5	830	10	3
B7		7.62 x 51	(2) FJ/PB/HC1	9.8	820	10	3

- National Institute of Justice de los Estados Unidos de América

 **National Institute of Justice**
STRENGTHEN SCIENCE. ADVANCE JUSTICE. NIJ Standard 0108.01 **Materiales de Resistencia Balística**

NIVEL	ARMA	MUNICION	MASA NOMINAL	VELOCIDAD	IMPACTOS REQUERIDOS
II		357 Magnum JSP 9mm FMJ	158gr 124gr	425+/-15m/s 398+/-12m/s	5 5
III-A		44 Magnum Lead SWC (mm FMJ HV	240gr 124gr	436+/-15m/s 436+/-12m/s	5 5
III		7,62mm NATO FMJ 5,56 NATO	150gr	838+/-15m/s	5
IV		30-06 AP .30 M2 AP	166gr	838+/-15m/s	1

¹ Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de Norte America - <https://www.nij.gov/topics/technology/body-armor/Pages/standards.aspx>

Levels	Gun Type	Bullet Type	Projectile	Velocity
BR 4 NIJ II		9mm 38 special 357 magnum	124 gr. 158 gr. 158 gr.	427 mps/1400 fps 259 mps/900 fps 425 mps/1395 fps
BR 5 NIJ IIIA		44 magnum 7.62X33/.30 CAL Carbine 7.62X39/AK-47	240 gr. 110 gr. 123 gr.	427 mps/1400 fps 600 mps/2200 fps 715 mps/2400 fps
BR 6 NIJ III		7.62X51 mm/M-80 308 WinchesterFMJ 5.56X45mm/M-16/193	149 gr. 150 gr. 45 gr.	838 mps/2750 fps 838 mps/2750 fps 919 mps/3250 fps
BR 7 NIJ IV		7.62X51mm 30.06 AP (Armour Piercing)	166 gr.	869 mps/2850 fps

3.1 Especificaciones Técnicas Obligatorias:

A continuación, se describen las especificaciones técnicas mínimas, las cuales son de obligatorio cumplimiento. Las ofertas que no cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas serán descalificadas. Se podrán presentar ofertas de mayores capacidades siempre y cuando se ajusten al presupuesto y al tipo de vehículo.

Especificaciones Técnicas Mínimas
Aspectos Generales
Garantía
Todos los elementos a suministrar deberán ser nuevos y de primera calidad.
La garantía de los materiales del blindaje a suministrar deberá ser de mínimo tres (03) años contados a partir de la fecha de entrega a satisfacción total del proyecto.
La garantía por defectos de laminación en vidrios deberá ser de tres (03) años, bajo condiciones normales de uso y de noventa (90) días por roturas posteriores a la instalación.
La garantía deberá incluir el cambio de partes por unos de iguales o mejores características técnicas a los requeridos en las especificaciones técnicas.
Plazo de entrega
Se deberá entregar los vehículos blindados en un plazo máximo de seis (06) semanas.
Clase de Blindaje
Blindaje Opaco
El blindaje requerido debe cubrir toda la cabina del vehículo
El blindaje requerido debe incluir puertas y compuerta trasera
El blindaje requerido debe incluir techo, piso y pared de fuego
Debe ser blindado el tanque de combustible, la batería y los cables de fusibles eléctricos
La pared de fuego (tablero) deberá ser en Acero balístico de 3/8" Nivel IV
Los vacíos de Puertas y compuerta deberán ser en Famostone Nivel IV
La carrocería deberá ser en Acero balístico de 3/8" Nivel IV

El techo deberá ser en Aramida Nivel III
El piso deberá ser en Nylon balístico HG SHRAPNEL
La protección del Radiador deberá ser en Acero balístico 3/8"
El tanque de combustible deberá estar protegido en Nylon balístico HG SHRAPNEL
Los vacíos traseros deberán estar protegidos por Famostone Nivel IV
Para la Compuerta Trasera deberá tener una compuerta interna tipo bóveda en Acero balístico 3/8"
Blindaje Transparente
Se requiere que todos los vidrios originales sean remplazados por vidrios laminados blindados fabricados con alta tecnología excepto el de la compuerta trasera debido que se va hacer una compuerta interna tipo bóveda
Los vidrios deben ser fabricados mediante la combinación de cristal, policarbonato, poliuretano y anti-esquirlas y que utilicen pinturas vitrificables para conservar las características del cristal original en cumplimiento de normas de internacionales como NIJ (National Institute of Justice) de los Estados Unidos de Norte América
El vidrio Frontal deberá ser un Vidrio Curvado de 57 mm para Nivel IV
Los vidrios de Puertas deberán ser unos vidrios curvados de 57 mm para Nivel IV
Los vidrios de Cabina en Vidrio Curvado de 57 mm para Nivel IV
El vidrio de la bóveda deberá ser de 57 mm para nivel IV
Accesorios del Blindaje
Cinco (05) juegos de sistema de rodamiento para neumáticos desinflados (Sistema Run Flat) los cuales deben estar diseñados para soportar el peso del vehículo con un polímero poliamida-poliéster de grado balístico que pueda resistir sin fracturarse impactos con proyectiles 7.62mm x 51, .223, 7.62mm x 39 y calibres inferiores además que cumpla con las normas balística NIJ (National Institute of Justice).
La suspensión debe ser adecuada para las camionetas blindadas. Cabe mencionar que, al blindar un vehículo en un nivel IV, se le agrega más de 600 kg de peso adicional a la unidad. Por lo tanto, se deberá instalar combos de amortiguadores, resortes y demás elementos o partes que garanticen que la unidad no pierda propiedades de amortiguamiento, seguridad y confort en el manejo
Un (01) sistema atomizador de humo blanco el cual deberá estar instalado con un sistema de atomización que cuente con un botón de disparo y chapa de seguridad, este sistema de atomización deberá ser capaz de realizar 30 disparos en sus 4 boquillas, y sea 100% recargable
Un (01) sistema de amplificador de voz, con tres sonidos de alarma que son utilizados en vehículos blindados, ambulancias y radio patrullas de policía, este sistema permite escuchar lo que ocurre afuera del vehículo y hablar sin tener que bajar el vidrio
Un (01) equipo electrónico de 05 Luces de señalización o alerta, de tipo estroboscópico utilizado para emergencias. Las luces deberán ser incoloras, las cuales tienen que ir en las direccionales del vehículo y en la parte frontal en la persiana
Certificaciones

Se deberá presentar una (01) certificación de todos los materiales balísticos opacos (Aceros) a utilizar según las especificaciones de resistencia balística NIJ (National Institute of Justice) de los Estados Unidos de Norte América.
Se deberá presentar una (01) certificación de todos los materiales balísticos opacos (Aramiditas) a utilizar según las especificaciones de resistencia balística NIJ (National Institute of Justice) de los Estados Unidos de Norte América.
Se deberá presentar una (01) certificación de todos los materiales balísticos transparentes a utilizar según las especificaciones de resistencia balística NIJ (National Institute of Justice) de los Estados Unidos de Norte América.
Se deberá presentar dos (02) cartas de certificación de una entidad a las que su empresa haya blindado vehículos.

4. BASE LEGAL

El procedimiento de selección del Contratista se encuentra regulado por:

- 4.1 El presente Llamado a Presentación de Ofertas,
- 4.2 El Reglamento de Compras de la SG/OEA, aprobado por la Orden Ejecutiva No. 00-1, y
- 4.3 Las órdenes ejecutivas, memorandos y demás disposiciones y documentos oficiales de la SG/OEA aplicables al presente proceso.

5. CONSULTAS DE LOS INTERESADOS

- 5.1 Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre los Términos de Referencia o del Llamado de Presentación de Ofertas hasta 5 días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de Propuestas.
- 5.2 Las consultas deberán presentarse en forma escrita y ser dirigidas al Señor Alex Peter Grammer, Director del Departamento de Servicios de Compras, a la dirección electrónica oasbidssubmit@oas.org, con copia para vcastro@oas.org.
- 5.3 La respuesta a las consultas se comunicarán por escrito a todos los Postores a más tardar 3 días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

6. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

6.1 Presentación de la Propuesta

- 6.1.1 **Modalidad:** Deberá ser enviada por correo electrónico (en formato PDF) a la dirección electrónica oasbidssubmit@oas.org con copia a vcastro@oas.org. El correo electrónico incluyendo documentos adjuntos no deberá exceder de 15 MB.
- 6.1.2 **Fecha de cierre:** La propuesta debe ser recibidas en la SG/OEA a más tardar el día **31 de Agosto de 2018 a las 5:30 PM (hora local de Washington, DC)**.
- 6.1.3 **Validez de la Oferta:** Deberá ser válida por **120 días**.

6.1.4 Otras Condiciones:

- 6.1.4.1 El Postor es responsable de asumir la totalidad de los costos y gastos en los que haya incurrido o que estén relacionados con la preparación o elaboración de una Propuesta en respuesta al presente LPO.
- 6.1.4.2 Con la presentación de la Propuesta, el Postor declara que conoce y acepta los términos, condiciones y especificaciones técnicas del LPO, así como los términos y condiciones mínimos del Contrato de blindaje incluido en la sección 3 de este LPO.
- 6.1.4.3 El Postor es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.

6.2 Contenido de la Propuesta

6.2.1 Información Técnica

- 6.2.1.1 Siguiendo el **Formato 1** del **Anexo 1**, la empresa deberá establecer las funcionalidades que apliquen según las especificaciones técnicas detalladas en el cuadro de características requeridos por la SG/OEA en la sección 3 de este LPO. En la columna "Cumple" se debe diligenciar si cumple la especificación y en la columna soporte se debe diligenciar con el folio del documento del fabricante, donde se compruebe el cumplimiento de la especificación.
- 6.2.1.2 La empresa deberá incluir la descripción de estándares opcionales ofrecidos con sus respectivos costos adicionales especificados.
- 6.2.1.3 Descripción de la garantía ofrecida y condiciones. Como lo indica los Términos de Referencia en la sección 3 se solicita un mínimo de 3 años de garantía, sin embargo se solicita incluir en su propuesta términos adicionales de garantía.
- 6.2.1.4 Por favor especificar las opciones de mantenimiento de blindaje y de mantenimiento de vehículos blindados.
- 6.2.1.5 Tiempo de entrega a partir del recibo de la Orden de Compra de la SG/OEA.
- 6.2.1.6 Punto de contacto. Nombre, cargo, números telefónicos, dirección de e-mail y física de la(s) persona(s) que actúen como coordinadoras o punto de contacto para efectos de esta licitación.
- 6.2.1.7 Otros documentos que respalden los factores de evaluación técnica indicados en la sección 7 del presente LPO.

6.2.2 Precios de la oferta presentados por la empresa

- 6.2.2.1 Siguiendo el **Formato 2** del **Anexo 1**, el postor deberá presentar su precio unitario de los productos/servicios ofertados, según las características técnicas especificadas en la sección 3 de este LPO, sin incluir impuestos, adicionando los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer.
- 6.2.2.2 El postor debe presentar su precio unitario de los productos/servicios ofertados, para los años 2018, 2019 y 2020 o el % de incremento máximo referente al precio del producto/servicio del 2018.
- 6.2.2.3 Deberá indicar por separado el costo por concepto de instalación de las partes que así lo requieran, sin incluir impuestos, para los años 2018, 2019 y 2020.
- 6.2.2.4 El precio de la oferta deberá estar expresado en Dólares Estadounidenses (USD). Los pagos se efectuarán en moneda local (Lempiras) a la tasa de cambio operacional vigente establecida por la SG/OEA, la cual se basa en la tasa obtenida

mediante su corredor de cambio de divisas y la tasa de las Naciones Unidas indicada en la página web <https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php>

- 6.2.2.5 La tasa utilizada por la SG/OEA puede estar sujeta a un breve desfase de tiempo con la tasa de las Naciones Unidas. En caso la empresa esté situada en un tercer país, se podrá considerar efectuar los pagos en USD, si la legislación de ese país lo permite.
- 6.2.2.6 Incluir cualquier opción adicional que la empresa pueda ofrecer.

6.2.3 Documentación Legal, Financiera y Referencias Comerciales

- 6.2.3.1 Copia de constancia de constitución de la empresa emitido por la autoridad competente.
- 6.2.3.2 Copia de registro de la empresa ante la autoridad tributaria correspondiente.
- 6.2.3.3 Declaración del Postor que indique que ha leído, entendido y aceptado los Términos y Condiciones establecidos en el LPO siguiendo el **Formato 1 del Anexo 2**. En caso el Postor no esté de acuerdo con alguno de los Términos y Condiciones, deberá dejar constancia de ello en forma expresa en su Propuesta, y ofrecer un texto alternativo, explicando las razones de su Propuesta.
- 6.2.3.4 Declaración general del Postor que indique que no se encuentra incurso en ninguna situación de conflictos de interés, siguiendo el **Formato 2 del Anexo 2**.
- 6.2.3.5 Copia auditada de los tres (3) últimos estados financieros anuales, debidamente firmados por el Director Financiero de la empresa. Por favor enviar los documentos en PDF y si es posible en formato Excel.
- 6.2.3.6 Numero DUNS. En caso el Postor no tenga Numero DUNS, por favor indicarlo expresamente en su propuesta.
- 6.2.3.7 Un mínimo de cinco referencias de clientes a los cuales se hayan prestado el servicio de blindaje de vehículos similares dentro de los últimos tres (3) años, siguiendo el **Formato 3 del Anexo 2**.
- 6.2.3.8 Certificado de seguros de responsabilidad civil por el cual la empresa se hace responsable del vehículo(s) de la SG/OEA durante se realiza el trabajo de blindaje.

7. EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DEL CONTRATO

7.1 Subsanación de Propuestas y Solicitud de Aclaración

- 7.1.1 Si existieran defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la Propuesta, la SG/OEA, a través del Departamento de Servicios de Compras (DC), otorgará un plazo razonable para que el Postor los subsane, en cuyo caso la Propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto.
- 7.1.2 Asimismo, en cualquier momento durante el proceso de evaluación, la SG/OEA podrá, a través del DC, solicitar por escrito a los Postores aclaraciones con respecto a la información y/o documentos contenidos en sus Propuestas, así como solicitar la presentación de información y/o documentación adicional o complementaria, sin que ello implique una modificación en el alcance de la Propuesta.

- 7.1.3 La información provista por el Postor que no haya sido expresamente solicitada por la SG/OEA a través de una solicitud de clarificación no será considerada para efectos de evaluación.
- 7.1.4 Las consultas o solicitudes de aclaración serán dirigidas al punto de contacto indicado en la Propuesta del Postor.

7.2 Procedimiento de Calificación y Evaluación de las Propuestas

- 7.2.1 La calificación y evaluación de las Propuestas es integral, realizándose en dos (2) etapas. La primera es la técnica, cuya finalidad es calificar y evaluar la Propuesta Técnica, y la segunda es la económica, cuyo objeto es calificar y evaluar el monto de la Propuesta.
- 7.2.2 A efecto de la admisión de las Propuestas Técnicas, la SG/OEA verificará que las propuestas cumplan con los Requisitos de Admisión establecidos en los Términos de Referencia que forman parte de este LPO (Sección 3). Sólo una vez admitidas las Propuestas, la SG/OEA aplicará los factores de evaluación previstos en la Sección 7.3 del presente LPO, en base a la documentación sustentadora presentada por el Postor.

7.3 Factores y Criterios de Evaluación

La SG/OEA revisará, evaluará y comparará todas las Propuestas según los siguientes criterios:

- 7.3.1 Criterios Técnicos:
Cumplimiento con las Especificaciones Técnicas (Sección 3), capacidad financiera, experiencia, referencias comerciales de clientes, cumplimiento con la totalidad de requisitos de la licitación, tiempo de entrega, mejoras a las condiciones básicas y opciones adicionales.
- 7.3.2 Criterio Económico:
Monto de la Oferta Económica y modalidad de pago.

7.4 Revisión de Propuestas

Antes de adjudicar el Contrato, la SG/OEA podrá optar por negociar los términos y condiciones de la Propuesta con el Postor o los Postores que, en su opinión, esté(n) en mejores condiciones de cumplir con el Contrato de la manera más efectiva. Luego de las negociaciones, la SG/OEA solicitará la presentación de una oferta final y revisada, a la cual se aplicará nuevamente los criterios de evaluación antes mencionados.

8. OTORGAMIENTO DE CONTRATO

- 8.1 El Contrato será adjudicado al Postor cuya Propuesta satisfaga de mejor manera los intereses de la SG/OEA. La SG/OEA se reserva el derecho de no adjudicar el Contrato al Postor que ofrezca la oferta económica más baja o al Postor que ofrezca la propuesta técnica mejor calificada, como también de adjudicar el Contrato a más de un Postor.
- 8.2 La adjudicación del Contrato será comunicada por escrito al Postor ganador. Dicha comunicación no deberá ser entendida como la formalización de la relación contractual con la SG/OEA. La adjudicación está sujeta a la firma de un Contrato de blindaje con la SG/OEA.

9. CONTRATO DE BLINDAJE

- 9.1 Se suscribiría con el(los) Postor(es) ganador(es) un Contrato de blindaje con base a los Términos y Condiciones del presente LPO y a la Propuesta ganadora.
- 9.2 **Plazo.** El plazo del Contrato será de dos (2) años a partir de la firma del mismo. El Contrato podrá ser renovado un plazo adicional de un (1) año.
- 9.3 **Modalidad.** El Contrato de blindaje será a precio fijo, indeterminado y no exclusivo; es decir, que los precios y/o porcentajes de incremento ofertados no variarán durante la vigencia del Contrato; que el contrato no constituye un compromiso de la SG/OEA de adquirir un monto máximo ni mínimo; y que el contrato no genera la obligación para la SG/OEA de adquirir los servicios exclusivamente del Contratista, ni la obligación para el Contratista de prestar este servicio sólo a la SG/OEA.
- 9.4 **Forma de Pago.** La SG/OEA pagará un adelanto del 30% del valor total del servicio y el 70 % restante del total del servicio deberá efectuarse contra la presentación de la factura del vendedor y la certificación de que el servicio ha sido suministrado satisfactoriamente conforme a lo estipulado en el contrato.
- 9.5 **Órdenes de Compra.** Durante la vigencia del Contrato de blindaje la SG/OEA emitirá Órdenes de Compra al Contratista para prestar el servicio, atendiendo a las necesidades de la MACCIH y condicionado a la disponibilidad de recursos financieros. Las solicitudes individuales de prestación del servicio en el marco del Contrato de blindaje se registrarán por los términos y condiciones del Contrato que se suscriba.
- 9.6 **Condiciones de Entrega, Defectos y Garantías**
- 9.6.1 **Fuerza mayor:** Ninguna de las partes en el contrato será responsable del retraso en el cumplimiento de la misma debido a fuerza mayor, huelgas, cierre patronal, guerra, disturbios civiles u otros factores fuera de su control.
- 9.6.2 La SG/OEA podrán revisar la calidad de los bienes entregados verificando que cumplan con las especificaciones exigidas en los Términos de Referencia establecidos en el LPO y la Propuesta que presentó en la Licitación No. 11/18.
- 9.6.3 En el supuesto de encontrarse deficiencias de calidad, procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los bienes y de no ser posible lo anterior, solicitará hacer efectiva la garantía incluida dentro de la Propuesta presentada por la compañía.
- 9.7 **Incumplimiento.** Si el Contratista se atrasa en la entrega del servicio y/o incumple con alguno de los términos indicados en el presente Contrato, la SG/OEA se reserva el derecho de aplicar las siguientes disposiciones:
- 9.7.1 En caso que el Contratista por cualquier motivo incumpla o se niegue a cumplir con el plazo de entrega, la SG/OEA sancionara al contratista con una multa diaria aplicable de cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto total de la orden de compra correspondiente. La SG/OEA deducirá el monto correspondiente a la penalización del pago del servicio.
- 9.7.2 Adicionalmente, la SG/OEA podrá deducir de sus pagos al Proveedor el monto correspondiente a los daños y/o perjuicios que le hayan sido ocasionados por el incumplimiento por parte del Proveedor de los términos y condiciones del Contrato y

este LPO.

9.7.3 El Contratista será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a terceros con ocasión del incumplimiento a los términos del Contrato y este LPO, o por atraso o por negligencia en la ejecución del servicio y se compromete a constituirse frente al reclamante en principal y único obligado a responder, obligándose además a indemnizar a la SG/OEA por los daños y perjuicios que ésta sufriera debido a esos reclamos, incluyendo las costas procesales y los honorarios de abogados.

9.7.4 La SG/OEA le notificará al Contratista cualquier incumpliendo contractual.

9.8 Otras disposiciones del Contrato.

9.8.1 Ninguna de las disposiciones del Contrato de Blindaje que se suscriba constituirá una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades que goza la OEA, sus órganos, su personal y sus bienes y haberes, de conformidad con la Carta de la OEA, los acuerdos y las leyes sobre la materia, y los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.

9.8.2 Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación del Contrato de Blindaje que se suscriba deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para ambas, éstas someterán sus diferencias al procedimiento arbitral de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL).

10. DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

10.1 Al presentar su Propuesta, el Postor declara que ha estudiado y está familiarizado plenamente con todos los requerimientos y especificaciones, ello incluye los Términos de Referencia y los Términos y Condiciones del Llamado a Presentación de Ofertas, servicios, materiales y leyes aplicables.

10.2 Al presentar su Propuesta, el Postor también acepta que no presentará ninguna demanda ni tendrá ningún derecho a indemnización por daños debido a una mala interpretación o confusión del Contrato o a cualquier información que sea del conocimiento o que deba ser del conocimiento del Postor.

11. INSTRUCCIONES ESPECIALES

11.1 **Documentación, Facturación:** En toda documentación y/o correspondencia deberá hacerse referencia al número de la Orden de Compra.

12. DISPOSICIONES GENERALES

12.1 Ninguna de las disposiciones de este LPO constituirá un acuerdo tácito o implícito, ni desistimiento por parte de SG/OEA, o su personal, de sus privilegios e inmunidades conforme a la Carta de la Organización de los Estados Americanos, las leyes de los Estados Unidos de América, de la República de Honduras o las leyes internacionales.

12.2 Los Postores no tendrán derecho a ninguna de las exenciones, privilegios ni inmunidades de que goza la SG/OEA como consecuencia de su condición de organismo público internacional.